



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO



**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
VIRTUALIKA S.A.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **SIETE** días del mes de **ABRIL** de **DOS MIL OCHO**, ante mí, **Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, compareció: El señor Don **MILTON ENRIQUE VILLON VERA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión ingeniero, quién actúa a nombre y en representación de la compañía anónima denominada **VIRTUALIKA S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VIRTUALIKA S.A.** que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** En el otorgamiento de la presente escritura, interviene el señor **MILTON ENRIQUE VILLÓN VERA** por los derechos que representa de la Compañía **VIRTUALIKA S.A.**, en calidad de Gerente General, conforme el nombramiento inscrito que se agrega.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por Escritura Pública otorgada el diecinueve de octubre del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo

Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete é inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta y uno de octubre del dos mil siete, se constituyó la compañía anónima denominada VIRTUALIKA S.A. con un Capital Autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTAMÉRICA y un Capital Suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. **B)** La Junta General

Extraordinaria Universal de Accionistas de VIRTUALIKA S.A., en su sesión celebrada el cuatro de abril de dos mil ocho, resolvió cambiar el domicilio principal de la compañía, trasladándolo del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, y su correspondiente reforma parcial del estatuto social.

CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Con los antecedentes expuestos, MILTON ENRIQUE VILLÓN VERA por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la Compañía VIRTUALIKA S.A., declaro bajo juramento que en junta general extraordinaria universal de accionistas celebrada el cuatro de abril de dos mil ocho, se resolvió: **Uno)** Cambiar el domicilio de la compañía, trasladándolo del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, de tal forma que el domicilio principal de la Compañía Virtualika S.A. quede ubicado en el Cantón Samborondón del Provincia del Guayas. Y, **Dos)** Reformar el artículo cuarto de la escritura de constitución de la compañía relativo al domicilio principal de la sociedad, el mismo que dirá: "*ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón, provincia del Guayas, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales.*" Así mismo, MILTON ENRIQUE VILLÓN VERA por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la Compañía VIRTUALIKA S.A., declaro bajo juramento, que la compañía no

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA VIRTUALIKA S.A.....**

En la ciudad de Guayaquil, a los CUATRO días del mes de ABRIL del año DOS MIL OCHO, siendo las doce horas, en el local social de la compañía, ubicado en la Cda. Urdesa Central, Calle Circunvalación Sur No. 412 entre Diagonal y Ébanos, cantón Guayaquil, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los siguientes accionistas de la compañía VIRTUALIKA S.A., a saber: 1) El señor MILTON ENRIQUE VILLON VERA, por sus propios derechos, propietario de doscientas setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se encuentran canceladas, por lo que le corresponden doscientos setenta y dos votos; 2) El señor JORGE RASHID CABELLO MORÁN, por sus propios derechos, propietario de doscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se encuentran canceladas, por lo que le corresponden doscientos sesenta y cuatro votos; y, 3) El señor ARIEL MARTIN LISJAK por sus propios derechos, propietario de doscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se encuentran canceladas, por lo que le corresponden doscientos sesenta y cuatro votos.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el señor JORGE CABELLO MORÁN; y como Secretario de la Junta, el Gerente General, señor MILTON VILLÓN VERA.

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que se procede a preparar la lista de asistentes a esta reunión, los cuales acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo dispuesto en el art. 238 la nueva codificación a la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la Compañía;
2. Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía; y,
3. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de cambio de domicilio y la correspondiente reforma parcial del estatuto social de la compañía.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente Ad-Hoc y manifiesta: "**CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.** Toma la palabra el señor MILTON VILLON VERA, Gerente General de la Compañía, quien manifiesta haber realizado una investigación de mercado sobre el servicio de automatización de casas y oficinas, siendo en el cantón Samborondón donde se evidencia mayor necesidad. Así como también, ha podido darse cuenta de la posibilidad de instalar las oficinas en dicho cantón, como sede social de la empresa, mocionando la necesidad de trasladar el domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborondón. Toma la palabra el señor Jorge Cabello Morán quien expresa estar de acuerdo con la moción presentada por el Gerente General, por cuanto, ha podido comprobar que la mayor cantidad de potenciales clientes se encuentran en esa plaza de mercado, recomendando realizar el respectivo cambio de domicilio de la compañía. Cumplida la votación, la junta

resuelve por unanimidad de votos de todos los presentes aprobar el cambio de domicilio de la Compañía Virtualika S.A. trasladándolo del cantón Guayaquil hacia el cantón Samborondón.

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el segundo punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente Ad-Hoc de la Junta y manifiesta "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA". Toma la palabra el señor Presidente Ad-Hoc de la Junta y manifiesta que por el cambio de domicilio es imprescindible reformar el Artículo Cuarto del Estatuto de la Compañía, por lo que propone se realice la siguiente reforma al Estatuto Social de la Compañía VIRTUALIKA S.A., lo cual pone a consideración de la sala, y presenta el Proyecto de Reforma del Artículo Cuarto con el siguiente texto:

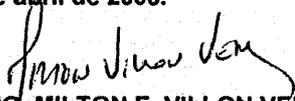
ARTICULO CUARTO: *El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón, provincia del Guayas, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales.*

La junta por unanimidad resuelve aprobar el proyecto de reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía Virtualita S.A.

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el tercer y último punto del orden del día. El Secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia, y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA". Los accionistas presentes aprueban el presente punto del orden del día y autorizan al Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que comparezca en la escritura pública de cambio de domicilio y reforma parcial del estatuto social, así como realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en esta junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia de la Junta concede un receso para la elaboración del acta. Una vez concluido el documento, se da lectura, la que es aprobada por unanimidad por los asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 1h15. f) ARIEL MARTIN LISJAK – Accionista; f) JORGE CABELLO MORÁN – Presidente Ad-Hoc de la Junta y Accionista; y, f) MILTON VILLÓN VERA – Secretario y Accionista.....

CERTIFICO : Que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 4 de abril de 2008, la misma que consta en libros a la cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 4 de abril de 2008.


ING. MILTON E. VILLÓN VERA
SECRETARIO DE LA JUNTA

VIRTUALIKA S.A.

Guayaquil, 31 de octubre del 2007

Señor:
MILTON ENRIQUE VILLON VERA
Ciudad.

Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **VIRTUALIKA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

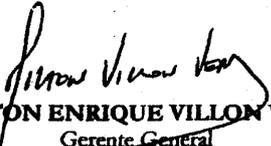
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

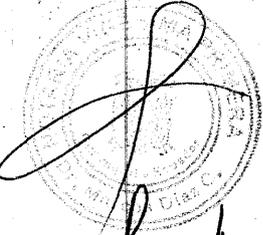
El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante la Notaría Suplente de la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Doctora María del Carmen Díaz Villao, el 19 de octubre del 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de octubre del 2007.

Atentamente,


ROSA MERCEDES DOMÍNGUEZ VILLAO
Secretaria ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **VIRTUALIKA S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 31 de octubre del 2007.-


x **MILTON ENRIQUE VILLON VERA**
Gerente General


x 
MILTON ENRIQUE VILLON VERA
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía No. 0910604263

NUMERO DE REPERTORIO: 56.201
FECHA DE REPERTORIO: 13/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Noviembre del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
VIRTUALIKA S.A., a favor de MILTON ENRIQUE VILLON
VERA, a foja 131.467, Registro Mercantil número 23.432.

ORDEN: 56201



s \$ 1,30

REVISADO POR: MF



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

mantiene contratos de obra pública con el Estado ni con sus instituciones públicas. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para los efectos de la cláusula anterior, agregue Usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse, el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas referida, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que se contiene las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los Accionistas de la sociedad; y, dejen constancia que autorizo a la Abogada Mónica Cabello Morán, para que a nombre de mi representada gestione la aprobación e inscripciones de esta escritura y realice cuantos trámites legales fueren menester para su cabal eficacia. f) ilegible.- **MONICA CABELLO MORAN.-** Abogada.- Registro número nueve mil ciento cuatro - Colegio de Abogados del Guayas".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a escritura pública para que surtan todos los efectos legales. Se agregan documentos de ley.- Leída de principio a fin por mí, el notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-

MILTON ENRIQUE VILLÓN VERA

Cédula de Ciudadanía No. 0910604263 - Certificado de Votación No. 190-0249

VIRTUALIKA S.A.

GERENTE GENERAL

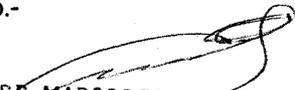
RUC. No. 0992537493001

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Público
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 08-G-IJ-0002046, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de Abril del 2008, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VIRTUALIKA S.A., otorgada ante mí, el 7 de Abril de 2008; y se tomo nota del Cambio de domicilio y Reforma de estatutos, al margen de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA VIRTUALIKA S.A., otorgada ante mí, el 19 de octubre del 2007- Guayaquil, catorce de Mayo del dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintiseis de Mayo de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 823 a 829 con el número de inscripción 154 celebrado entre: ([VIRTUALIKA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. 08-G-IJ-0002046] de fecha [Catorce de Abril de Dos Mil Ocho], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [CÁMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.].



Ab. Jorge Comerio Arias
del Registrador.



NUMERO DE REPERTORIO: 27.439
FECHA DE REPERTORIO: 30/may/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha treinta de Mayo del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0002046, dictada el 14 de abril del 2008, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón y la Reforma del estatuto de la compañía VIRTUALIKA S.A., de fojas 62.286 a 62.297, Registro Mercantil número 11.035. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 27439



s

REVISADO POR:

[Signature]

[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil,

09 JUN 2009

[Signature]
Ab. Maria E. Orellana Obando
Notaria Sta. Suplente del Cantón
Guayaquil

